

Campana Confederal sobre Violencia en el Trabajo

Desde la Confederación de STEs-inter sindical y haciendo coincidir con la celebraci3n internacional del 28 de Abril como d3a de la seguridad y salud laboral, hemos puesto en marcha a lo largo de este curso y el siguiente una campana para concienciar de la importancia de abordar en los centros de trabajo un problema cada d3a m3s acuciante: La violencia en el trabajo. Es un problema que afecta a muchos trabajadores y trabajadoras y de muchas maneras.



A continuaci3n se1alamos las reivindicaciones que constituyen nuestra propuesta de trabajo:

NUESTRA TABLA REIVINDICATIVA

1. Denunciar la existencia de conductas violentas en los centros de trabajo y contribuir sindicalmente a su erradicaci3n.
2. Identificar y eliminar en origen las formas de violencia: f3sica, verbal, psicol3gica, sexual, organizacional; sus factores de riesgo, sistemas organizativos da1inos, lugares, turnos y negligencias y omisiones que provocan enfermedades y accidentes.
3. Exigir una evaluaci3n de los riesgos en todos los centros de trabajo, tambi3n los riesgos psicosociales.
4. Exigir la existencia de protocolos de diagn3stico, comunicaci3n, registro y seguimiento de casos de violencia en los centros de trabajo, incorporando el impacto de g3nero. Es imprescindible garantizar la protecci3n sobre quienes denuncian y desarrollar estrategias para minimizar los da1os tras los incidentes violentos.
5. Identificar y eliminar desde el origen las formas de violencia organizacional:
 - .Factores de riesgo que da1an la salud y atentan contra la dignidad humana;
 - .Sistemas organizativos que, con 3pticas neoliberales y privatizadoras, incumplen sistem3ticamente las leyes preventivas, laborales y sociales.
 - .Acciones u omisiones irracionales que fomentan accidentes, enfermedades y discapacidad o muerte en los trabajadores/as.
6. Desarrollar sistemas de vigilancia y protecci3n de la salud que universalicen la cobertura y adapten la evaluaci3n, los reconocimientos y las medidas preventivas a cada profesi3n y puesto de trabajo, incidiendo en los riesgos psicosociales, de violencia organizacional y de los usuarios.
7. Incorporar la perspectiva de g3nero en las actuaciones de salud laboral y reconocer repercusiones distintas en hombres y mujeres que obligan a actuar en consecuencia.
8. Potenciar la informaci3n, el debate y la formaci3n en temas relacionados con la Violencia en el Trabajo: desarrollo de acciones formativas para los/as trabajadores/as para la prevenci3n de la

violencia en el lugar de trabajo.

9. Fomentar el ejercicio de la democracia en todos los centros y organizaciones elaborando estrategias preventivas conjuntas para hacer respetar los derechos fundamentales y laborales; apostar por la solidaridad y el interés colectivo; e impulsar la participación y garantías ante la obligación de informar ante la Violencia en el Trabajo.
10. Exigir la constitución de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, el funcionamiento de los órganos de participación (Comités y Delegados/as de Seguridad y Salud Laboral, Juntas de Personal, Comisiones Sectoriales y Comisión Paritaria) y la creación de órganos de vigilancia (Mesas de Prevención de la Violencia en las empresas).
11. Continuar con la decidida intervención contra el acoso psicológico en el trabajo con mas medidas: incluirla como infracción laboral en el Estatuto de los Trabajadores; exigir que los daños ocasionados se consideren "enfermedad laboral"; modificar el Criterio Técnico 34/2003 de la Inspección de Trabajo para perseguir realmente las actuaciones de los acosadores en el marco de las Administraciones Públicas;
12. Democratizar el actual marco de negociación a través de la mesa de diálogo social. Aceptar los marcos legítimos de negociación.
13. Elaboración de un libro blanco sobre prevención que contribuya a hacer frente a: la siniestralidad y sus números, la precariedad laboral y otras formas de violencia.
14. Adoptar un nuevo concepto de enfermedad profesional, modificando la ley de la seguridad social, que acepte que los daños ocasionados por el trabajo tenga este tratamiento y no se camuflen como "enfermedad común".
15. Poner en marcha medidas preventivas de la violencia laboral en colectivos en posibles situaciones de riesgo: mujeres, inmigrantes, jóvenes y discapacitados.